SECRETARIA.- Sincelejo, 14 de marzo de 2022.
Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el demandado **ONEVIS MIGUEL VELEZ MONTERROZA** otorga poder y su apoderada solicita entrega de títulos judiciales.
Sírvase proveer.-

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación No.: 700014189001-2019-00517-00
Demandante: CARLOS ATENCIA VERGARA
Demandado: XIOMARA RIOS IBAÑEZ, ONEVIS MIGUEL VELEZ MONTERROZA Y LUZ MARIA MENDOZA RODRIGUEZ

En memorial que antecede, se evidencia que el señor **ONEVIS MIGUEL VELEZ MONTERROZA**, demandado en este proceso, designó apoderada judicial y a través de esta solicita la entrega de los depósitos que se encuentran a su favor.

Ahora bien, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante proveído de fecha 8 de marzo de 2021, corregido por auto adiado 12 de marzo del mismo año, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos a la demandada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE entrega de los títulos judiciales por concepto de remanente que se encuentra a órdenes del presente proceso con destino a **ONEVIS MIGUEL VELEZ MONTERROZA**, siempre y cuando no existan embargos de remanente. **En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente**.

SEGUNDO: TENGASE a la doctora ANA MILENA FLOREZ ROMERO, identificada con C.C. No.64.725.795 y T.P. No.136.222 del C.S de la J. como apoderada judicial del demandado **ONEVIS MIGUEL VELEZ MONTERROZA,** en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez